

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3369/
LA CISTERNA,

01 SEP 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTO: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.-La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente Decreto en la cual requiere el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 124 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 16 de Agosto del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

D E C R E T O:

APRUEBASE, la solicitud de traslado de la patente de alcohol que a continuación se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.

: SALAS PARRA ROLANDO
: 5.643.607-3
: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
: 4-404
: CALLE URUGUAY N° 876
: ISABEL LA CATOLICA N° 0339

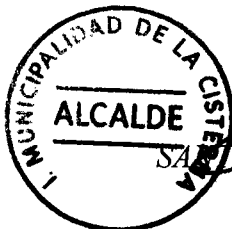


RUT
GIRO
ROL
TRASLADO DESDE
A

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE